

743

CONTRATO N°052-2010

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO VALLE, SUSCRITO EN FECHA SIETE DICIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **EDIS EMELDA MENDIETA**, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1709-1971-00039, con dirección particular en la Aldea El Comercio, calle principal, contiguo a la Iglesia Cristiana ALFA Y OMEGA, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, con número de celular 31-520494, correo electrónico edisemelda957@ yahoo.com, y en tránsito por esta ciudad; en adelante "**LA ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO VALLE, SUSCRITO EN FECHA SIETE DICIEMBRE DEL 2010**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016 emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO VALLE, SUSCRITO EN FECHA SIETE DICIEMBRE DEL 2010**, un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, asimismo el Memorando No.2608-SGP/IHSS-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 20150.

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.08 CONTRATO No.052-2010 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE SAN LORENZO, VALLE SRA. EDIS EMELDA MENDIETA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

743

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

por lo que se modifican las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).** **CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO:** El valor del Arrendamiento del bien inmueble se le incremento de acuerdo a las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y Financiera el incremento del 10% del alquiler el cual asciende a el monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,600.00)**, en el Adendum de Arrendamiento según Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, en su resuelve **2)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "**LA ARRENDADORA**", la Señora **EDIS EMELDA MENDIETA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS

PROF. EDIS EMELDA MENDIETA
"LA ARRENDADORA"

13/02/17

cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Oficina Regional de San Lorenzo, Dpto. de Valle
Interesado
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.08 CONTRATO No.052-2010 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE SAN LORENZO, VALLE SRA. EDIS EMELDA MENDIETA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.